



### AYUNTAMIENTOS

#### O CORGO

##### Anuncio

#### LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO: TRABAJADOR/A SOCIAL, PUESTO DE APOYO.

El Sr. Alcalde, el día 15 de enero, y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, dictó Resolución en la que se contiene la siguiente LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL FIJO DE UN TRABAJADOR/A SOCIAL, PUESTO DE APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE O CORGO.

ADMITIDOS/AS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXAMEN GALLEGO	DE
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GONZÁLEZ	**4863***	EXENTO	
SONIA TALLÓN PARGA	**5535***	EXENTA	
VANESSA VIÑA CASTIÑEIRA	**3454***	EXENTA	
OSCAR RODRIGUEZ LÓPEZ	**5417***	EXENTA	
MARIA DEL MAR GÓMEZ FERNÁNDEZ	**3235***	EXENTA	
CARLA CARBALLEDO ROCA	**5503***	EXENTA	
ENMA GARCÍA LÓPEZ	**6218***	EXENTA	
SORAYA FERNÁNDEZ GARCÍA	**2650***	EXENTA	
PATRICIA HERVES FORTES	**2820***	EXENTA	
ROCIO LOZANO VERDES	**5431***	EXENTA	

EXCLUIDOS/AS: No hay excluidos/as

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el procedimiento selectivo, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación en el procedimiento.

O Corgo, 15 de enero de 2024.- El alcalde, Felipe Labrada Reija.

R. 0146

**FOLGOSO DO COUREL***Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2024 se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Por medio del presente se exponen al público dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Folgoso do Courel, 17 de enero de 2024.- La alcaldesa presidenta, Dolores Castro Ochoa.

R. 0148

**LUGO***Anuncio***EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

Por Decreto número 11822/2023, de fecha veintiocho de diciembre de 2023, se aprobó el Padrón de suministro de agua e IVA s/su consumo, recogida de basura, alcantarillas, alquiler de contador y canon de agua correspondiente al cuarto trimestre de 2023, que se expone al público en el Servicio de Aguas, sito en la Ronda de la Muralla, 197, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza Fiscal General. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Lugo, 29 de diciembre de 2023.- La ALCALDESA, P.D.E TENIENTE DE ALCALDESA DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA E IMPULSO RURAL, Miguel Fernández Méndez.

R. 0155

*Anuncio***DECRETO 255/2024 DEL 12-01-2024**

**Excmo. Sr. DON RUBÉN ARROXO FERNÁNDEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en funciones.**

Visto que por el DECRETO NÚMERO 6024/2023 de 30 de junio, dictado por la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Colaboradora Asesora del Gabinete de la Alcaldía, a doña M<sup>a</sup> Concepción Estévez López, DNI: \*\*\*4715\*\*.

Visto que en el punto segundo del mencionado decreto, entre otros puntos figura: - su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca lo de doña Lara Méndez López.”.

A la vista del Acuerdo 1/1 del Pleno extraordinario del día 12 de enero de 2024, en el que se hace efectiva la renuncia de la Alcaldesa, doña Lara Méndez López.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Cesar, con efectos del día 12 de enero de 2024, la doña M<sup>a</sup> Concepción Estévez López, DNI: \*\*\*4715\*\*, en el puesto de Colaboradora Asesora del Gabinete de la Alcaldía, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

**Segundo.-** Se notifique la presente resolución al interesado, dependencias municipales afectadas y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación que ésta pone fin a la vía administrativa y que contra ella se puede interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se cumpla.

Firmado digitalmente por Don Rubén Arroxó Fernández, Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en funciones.

**DECRETO 260/2024 DEL 12-01-2024**

**Excmo. Sr. DON RUBÉN ARROXO FERNÁNDEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en funciones.**

Visto que por el DECRETO NÚMERO 6032/2023 de 30 de junio, dictado por la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Colaboradora Asesora del Grupo Municipal del Bloque Nacionalista Galego, a doña Laura Fernández Alonso, DNI: \*\*\*8819\*\*.

Visto que en el punto segundo del mencionado decreto, entre otros puntos figura: “ - su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca la de doña Lara Méndez López.”.

A la vista del Acuerdo 1/1 del Pleno extraordinario del día 12 de enero de 2024, en el que se hace efectiva la renuncia de la Alcaldesa, doña Lara Méndez López.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Cesar, con efectos del día 12 de enero de 2024, la doña Laura Fernández Alonso, DNI: \*\*\*8819\*\*, en el puesto de Colaboradora Asesora del Grupo Municipal del Bloque Nacionalista Galego, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

**Segundo.-** Se notifique a presente resolución al interesado, dependencias municipales afectadas y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación que ésta pone fin a la vía administrativa y que contra ella se puede interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se cumpla.

Firmado digitalmente por Don Rubén Arroxó Fernández, Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en funciones.

**DECRETO 265/2024 DEL 12-01-2024**

**Excmo. Sr. DON RUBÉN ARROXO FERNÁNDEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en funciones.**

Visto que por el DECRETO NÚMERO 6281/2023 de 12 de julio, dictado por la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Colaborador Asesor del Grupo Municipal Socialista, a don Alfonso Saucó Fernández Martínez, DNI: \*\*\*3927\*\*.

Visto que en el punto segundo del mencionado decreto, entre otros puntos figura: “ - su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca lo de doña Lara Méndez López.”.

A la vista del Acuerdo 1/1 del Pleno extraordinario del día 12 de enero de 2024, en el que se hace efectiva la renuncia de la Alcaldesa, doña Lara Méndez López.

Teniendo en cuenta lo anterior y el dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Cesar, con efectos del día 12 de enero de 2024, a don Alfonso Saucó Fernández Martínez, DNI: \*\*\*3927\*\*, en el puesto de Colaborador Asesor del Grupo Municipal Socialista, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

**Segundo.-** Se notifique a presente resolución al interesado, dependencias municipales afectadas y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación que ésta pone fin a la vía administrativa y que contra ella se puede interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimoquarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se cumpla.

Firmado digitalmente por Don Rubén Arroxó Fernández, Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en funciones.

**DECRETO 262/2024 DEL 12-01-2024**

**Excmo. Sr. DON RUBÉN ARROXO FERNÁNDEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en funciones.**

Visto que por el DECRETO NÚMERO 6033/2023 de 30 de junio, dictado por la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Colaborador Asesor del Grupo Municipal del Bloque Nacionalista Galego, a don Alfredo David Gómez Sanmartín, DNI: \*\*\*8102\*\*.

Visto que en el punto segundo del mencionado decreto, entre otros puntos figura: “ - su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca lo de doña Lara Méndez López.”.

A la vista del Acuerdo 1/1 del Pleno extraordinario del día 12 de enero de 2024, en el que se hace efectiva la renuncia de la Alcaldesa, doña Lara Méndez López.

Teniendo en cuenta el anterior y lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Cesar, con efectos del día 12 de enero de 2024, a don Alfredo David Gómez Sanmartín, DNI: \*\*\*8102\*\*, en el puesto de Colaborador Asesor del Grupo Municipal del Bloque Nacionalista Galego, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

**Segundo.-** Se notifique a presente resolución al interesado, dependencias municipales afectadas y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación que ésta pone fin a la vía administrativa y que contra ella se puede interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se cumpla.

Firmado digitalmente por Don Rubén Arroxó Fernández, Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en funciones.

#### **DECRETO 279/2024 DEL 12-01-2024**

**Excmo. Sr. DON RUBÉN ARROXO FERNÁNDEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en funciones.**

Visto que por el DECRETO NÚMERO 6037/2023 de 30 de junio, dictado por la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Colaboradora Asesora del Grupo Municipal Popular, a Paula Lago Prieto, DNI: \*\*\*2175\*\*.

Visto que en el punto segundo del mencionado decreto, entre otros puntos figura: “ - su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca lo de doña Lara Méndez López.”.

A la vista del Acuerdo 1/1 del Pleno extraordinario del día 12 de enero de 2024, en el que se hace efectiva la renuncia de la Alcaldesa, doña Lara Méndez López.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

#### **RESUELVO:**

**Primero.-** Cesar, con efectos del día 12 de enero de 2024, a doña Paula Lago Prieto, DNI: \*\*\*2175\*\*, en el puesto de Colaboradora Asesora del Grupo Municipal Popular, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

**Segundo.-** Se notifique a presente resolución al interesado, dependencias municipales afectadas y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación que ésta pone fin a la vía administrativa y que contra ella se puede interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se cumpla.

Firmado digitalmente por Don Rubén Arroxó Fernández, Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en funciones.

#### **DECRETO 263/2024 DEL 12-01-2024**

**Excmo. Sr. DON RUBÉN ARROXO FERNÁNDEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en funciones.**

Visto que por el DECRETO NÚMERO 6034/2023 de 30 de junio, dictado por la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Colaborador Asesor del Teniente de Alcaldesa primero, a Ángel Manoel Lamelo Fernández, DNI: \*\*\*3754\*\*.

Visto que en el punto segundo del mencionado decreto, entre otros puntos figura: " - su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca lo de doña Lara Méndez López."

A la vista del Acuerdo 1/1 del Pleno extraordinario del día 12 de enero de 2024, en el que se hace efectiva la renuncia de la Alcaldesa, doña Lara Méndez López.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Cesar, con efectos del día 12 de enero de 2024, a don Ángel Manoel Lamelo Fernández, DNI: \*\*\*3754\*\*, en el puesto de Colaborador Asesor del Teniente de Alcaldesa primero, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

**Segundo.-** Se notifique a presente resolución al interesado, dependencias municipales afectadas y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación que ésta pone fin a la vía administrativa y que contra ella se puede interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se cumpla.

Firmado digitalmente por Don Rubén Arroxó Fernández, Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en funciones.

**DECRETO 261/2024 DEL 12-01-2024**

**Excmo. Sr. DON RUBÉN ARROXO FERNÁNDEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en funciones.**

Visto que por el DECRETO NÚMERO 6031/2023 de 30 de junio, dictado por la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Asistente Secretario del Grupo Municipal del Bloque Nacionalista Galego, la don Alfonso Legaspi Veiga, DNI: \*\*\*2865\*\*.

Visto que en el punto segundo del mencionado decreto, entre otros puntos figura: " - su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca lo de doña Lara Méndez López."

A la vista del Acuerdo 1/1 del Pleno extraordinario del día 12 de enero de 2024, en el que se hace efectiva la renuncia de la Alcaldesa, doña Lara Méndez López.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Cesar, con efectos del día 12 de enero de 2024, a don Alfonso Legaspi Veiga, DNI: \*\*\*2865\*\*, en el puesto de Asistente Secretario del Grupo Municipal del Bloque Nacionalista Galego, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

**Segundo.-** Se notifique a presente resolución al interesado, dependencias municipales afectadas y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación que ésta pone fin a la vía administrativa y que contra ella se puede interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la

redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se cumpla.

Firmado digitalmente por Don Rubén Arroxó Fernández, Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en funciones.

#### DECRETO 264/2024 DEL 12-01-2024

**Excmo. Sr. DON RUBÉN ARROXO FERNÁNDEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en funciones.**

Visto que por el DECRETO NÚMERO 6035/2023 de 30 de junio, dictado por la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Colaboradora Asesora del Teniente de Alcaldesa primero, a doña Esther López Rodríguez, DNI: \*\*\*1577\*\*.

Visto que en el punto segundo del mencionado decreto, entre otros puntos figura: " - su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca lo de doña Lara Méndez López."

A la vista del Acuerdo 1/1 del Pleno extraordinario del día 12 de enero de 2024, en el que se hace efectiva la renuncia de la Alcaldesa, doña Lara Méndez López.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

#### RESUELVO:

**Primero.-** Cesar, con efectos del día 12 de enero de 2024, a doña Esther López Rodríguez, DNI: \*\*\*1577\*\*, en el puesto de Colaboradora Asesora del Teniente de Alcaldesa primero, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

**Segundo.-** Se notifique a presente resolución al interesado, dependencias municipales afectadas y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación que ésta pone fin a la vía administrativa y que contra ella se puede interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se cumpla.

Firmado digitalmente por Don Rubén Arroxó Fernández, Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en funciones.

#### DECRETO 252/2024 DEL 12-01-2024

**Excmo. Sr. DON RUBÉN ARROXO FERNÁNDEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en funciones.**

Visto que por el DECRETO NÚMERO 6027/2023 de 30 de junio, dictado por la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Asistente Secretaria del Gabinete de la Alcaldía y Grupo de Gobierno, la doña Vanesa Martínez Quiroga, DNI: \*\*\*5567\*\*.

Visto que en el punto segundo del mencionado decreto, entre otros puntos figura: " - su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca lo de doña Lara Méndez López."

A la vista del Acuerdo 1/1 del Pleno extraordinario del día 12 de enero de 2024, en el que se hace efectiva la renuncia de la Alcaldesa, doña Lara Méndez López.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Cesar, con efectos del día 12 de enero de 2024, a doña Vanesa Martínez Quiroga, DNI: \*\*\*5567\*\*, en el puesto de Asistente Secretaria del Gabinete de la Alcaldía y Grupo de Gobierno, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

**Segundo.-** Se notifique a presente resolución al interesado, dependencias municipales afectadas y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación que ésta pone fin a la vía administrativa y que contra ella se puede interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio , del Poder Judicial.

Se cumpla.

Firmado digitalmente por Don Rubén Arroxó Fernández, Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en funciones.

**DECRETO 257/2024 DEL 12-01-2024**

**Excmo. Sr. DON RUBÉN ARROXO FERNÁNDEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en funciones.**

Visto que por el DECRETO NÚMERO 6022/2023 de 30 de junio de 2023, dictado por la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Jefa del Gabinete de la Alcaldía, a doña María Martínez Valle, DNI: \*\*\*2008\*\*.

Visto que en el punto segundo del mencionado decreto, entre otros puntos figura: " - su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca lo de doña Lara Méndez López."

A la vista del Acuerdo 1/1 del Pleno extraordinario del día 12 de enero de 2024, en el que se hace efectiva la renuncia de la Alcaldesa, doña Lara Méndez López.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril , reguladora de las bases del régimen local,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Cesar, con efectos del día 12 de enero de 2024, la doña María Martínez Valle, DNI: \*\*\*2008\*\*, en el puesto de Jefa del Gabinete de la Alcaldía, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

**Segundo.-** Se notifique a presente resolución al interesado, dependencias municipales afectadas y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación que ésta pone fin a la vía administrativa y que contra ella se puede interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio , del Poder Judicial.

Se cumpla.

Firmado digitalmente por Don Rubén Arroxó Fernández, Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en funciones.



**DECRETO 258/2024 DEL 12-01-2024**

**Excmo. Sr. DON RUBÉN ARROXO FERNÁNDEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en funciones.**

Visto que por el DECRETO NÚMERO 6030/2023 de 30 de junio , dictado por la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto Colaborador Asesor del Grupo Municipal Socialista, a don Alfonso Arturo Orol Castro, DNI: \*\*\*0998\*\*.

Visto que en el punto segundo del mencionado decreto, entre otros puntos figura: “ - su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca lo de doña Lara Méndez López.”.

A la vista del Acuerdo 1/1 del Pleno extraordinario del día 12 de enero de 2024, en el que se hace efectiva la renuncia de la Alcaldesa, doña Lara Méndez López.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril , reguladora de las bases del régimen local,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Cesar, con efectos del día 12 de enero de 2024, a don Alfonso Arturo Orol Castro, DNI: \*\*\*0998\*\*, en el puesto de Colaborador Asesor del Grupo Municipal Socialista, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

**Segundo.-** Se notifique a presente resolución al interesado, dependencias municipales afectadas y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación que ésta pone fin a la vía administrativa y que contra ella se puede interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimoquarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio , del Poder Judicial.

Se cumpla.

Firmado digitalmente por Don Rubén Arroxo Fernández, Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en funciones.

**DECRETO 259/2024 DEL 12-01-2024**

**Excmo. Sr. DON RUBÉN ARROXO FERNÁNDEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en funciones.**

Visto que por el DECRETO NÚMERO 6029/2023 de 30 de junio , dictado por la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Responsable director de comunicación del Grupo Municipal del Bloque Nacionalista Galego, a don Vítor Otero Vázquez, DNI: \*\*\*2044\*\*.

Visto que en el punto segundo del mencionado decreto, entre otros puntos figura: “ - su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca lo de doña Lara Méndez López.”.

A la vista del Acuerdo 1/1 del Pleno extraordinario del día 12 de enero de 2024, en el que se hace efectiva la renuncia de la Alcaldesa, doña Lara Méndez López.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril , reguladora de las bases del régimen local,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Cesar, con efectos del día 12 de enero de 2024, a don Vítor Otero Vázquez, DNI: \*\*\*2044\*\*, en el puesto de Responsable Director de comunicación del Grupo Municipal del Bloque Nacionalista Galego, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

**Segundo.-** Se notifique a presente resolución al interesado, dependencias municipales afectadas y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación que ésta pone fin a la vía administrativa y que contra ella se puede interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se cumpla.

Firmado digitalmente por Don Rubén Arroxó Fernández, Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en funciones.

#### DECRETO 251/2024 DEL 12-01-2024

**Excmo. Sr. DON RUBÉN ARROXO FERNÁNDEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en funciones.**

Visto que por el DECRETO NÚMERO 6028/2023 de 30 de junio, dictado por la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Asistente Secretario del Grupo Municipal Socialista, a don Diego Pena Luaces, DNI: \*\*\*4892\*\*

Visto que en el punto segundo del mencionado decreto, entre otros puntos figura: “ - su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca lo de doña Lara Méndez López.”.

A la vista del Acuerdo 1/1 del Pleno extraordinario del día 12 de enero de 2024, en el que se hace efectiva la renuncia de la Alcaldesa, doña Lara Méndez López.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

#### RESUELVO:

**Primero.-** Cesar, con efectos del día 12 de enero de 2024, a don Diego Pena Luaces, DNI: \*\*\*4892\*\*, en el puesto de Asistente Secretario del Grupo Municipal Socialista, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

**Segundo.-** Se notifique a presente resolución al interesado, dependencias municipales afectadas y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación que ésta pone fin a la vía administrativa y que contra ella se puede interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se cumpla.

Firmado digitalmente por Don Rubén Arroxó Fernández, Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en funciones.

#### DECRETO 268/2024 DEL 12-01-2024

**Excmo. Sr. DON RUBÉN ARROXO FERNÁNDEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en funciones.**

Visto que por el DECRETO NÚMERO 6036/2023 de 30 de junio, dictado por la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Responsable Directora de comunicación del Grupo Municipal Popular, a doña Rosina Paula Pereira Rodríguez, DNI: \*\*\*1752\*\*.

Visto que en el punto segundo del mencionado decreto, entre otros puntos figura: “ - su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca lo de doña Lara Méndez López.”.

A la vista del Acuerdo 1/1 del Pleno extraordinario del día 12 de enero de 2024, en el que se hace efectiva la renuncia de la Alcaldesa, doña Lara Méndez López.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Cesar, con efectos del día 12 de enero de 2024, a doña Rosina Paula Pereira Rodríguez, DNI: \*\*\*1752\*\*, en el puesto de Responsable Directora de comunicación del Grupo Municipal Popular, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

**Segundo.-** Se notifique a presente resolución al interesado, dependencias municipales afectadas y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación que ésta pone fin a la vía administrativa y que contra ella se puede interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se cumpla.

Firmado digitalmente por Don Rubén Arroxó Fernández, Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en funciones.

---

**DECRETO 254/2024 DEL 12-01-2024**

**Excmo. Sr. DON RUBÉN ARROXO FERNÁNDEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en funciones.**

Visto que por el DECRETO NÚMERO 6025/2023 de 30 de junio, dictado por la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Colaboradora Asesora del Gabinete de la Alcaldía, a doña M<sup>a</sup> Shirley Rodríguez Carballo, DNI: \*\*\*4259\*\*.

Visto que en el punto segundo del mencionado decreto, entre otros puntos figura: " - su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca lo de doña Lara Méndez López."

A la vista del Acuerdo 1/1 del Pleno extraordinario del día 12 de enero de 2024, en el que se hace efectiva la renuncia de la Alcaldesa, doña Lara Méndez López.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Cesar, con efectos del día 12 de enero de 2024, a doña M<sup>a</sup> Shirley Rodríguez Carballo, DNI: \*\*\*4259\*\*, en el puesto de Colaboradora Asesora del Gabinete de la Alcaldía, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

**Segundo.-** Se notifique a presente resolución al interesado, dependencias municipales afectadas y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación que ésta pone fin a la vía administrativa y que contra ella se puede interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se cumpla.

Firmado digitalmente por Don Rubén Arroxó Fernández, Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en funciones.

#### DECRETO 266/2024 DEL 12-01-2024

**Excmo. Sr. DON RUBÉN ARROXO FERNÁNDEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en funciones.**

Visto que por el DECRETO NÚMERO 6038/2023 de 30 de junio , dictado por la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Asistente Secretaria del Grupo Municipal Popular, a doña Zoila Marina Sánchez Gómez, DNI: \*\*\*2165\*\*.

Visto que en el punto segundo del mencionado decreto, entre otros puntos figura: “ - su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca lo de doña Lara Méndez López.”.

A la vista del Acuerdo 1/1 del Pleno extraordinario del día 12 de enero de 2024, en el que se hace efectiva la renuncia de la Alcaldesa, doña Lara Méndez López.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril , reguladora de las bases del régimen local,

#### RESUELVO:

**Primero.-** Cesar, con efectos del día 12 de enero de 2024, a doña Zoila Marina Sánchez Gómez, DNI: \*\*\*2165\*\*, en el puesto de Asistente Secretaria del Grupo Municipal Popular, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

**Segundo.-** Se notifique a presente resolución al interesado, dependencias municipales afectadas y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación que ésta pone fin a la vía administrativa y que contra ella se puede interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio , del Poder Judicial.

Se cumpla.

Firmado digitalmente por Don Rubén Arroxó Fernández, Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en funciones.

#### DECRETO 253/2024 DEL 12-01-2024

**Excmo. Sr. DON RUBÉN ARROXO FERNÁNDEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en funciones.**

Visto que por el DECRETO NÚMERO 6026/2023 de 30 de junio , dictado por la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto Colaborador Asesor del Gabinete de la Alcaldía, a don Hugo Ucha Boán, DNI: \*\*\*9411\*\*.

Visto que en el punto segundo del mencionado decreto, entre otros puntos figura: “ - su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca lo de doña Lara Méndez López.”.

A la vista del Acuerdo 1/1 del Pleno extraordinario del día 12 de enero de 2024, en el que se hace efectiva la renuncia de la Alcaldesa, doña Lara Méndez López.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril , reguladora de las bases del régimen local,

#### RESUELVO:

**Primero.-** Cesar, con efectos del día 12 de enero de 2024, a don Hugo Ucha Boán, DNI: \*\*\*9411\*\*, en el puesto de Colaborador Asesor del Gabinete de la Alcaldía, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

**Segundo.-** Se notifique a presente resolución al interesado, dependencias municipales afectadas y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación que ésta pone fin a la vía administrativa y que contra ella se puede interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio , del Poder Judicial.

Se cumpla.

Firmado digitalmente por Don Rubén Arroxó Fernández, Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en funciones.

---

#### DECRETO 256/2024 DEL 12-01-2024

**Excmo. Sr. DON RUBÉN ARROXO FERNÁNDEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en funciones.**

Visto que por el DECRETO NÚMERO 6023/2023 de 30 de junio de 2023, dictado por la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, se resolvió nombrar como personal eventual, para el puesto de Responsable Directora de comunicación del Gabinete de Alcaldía, a doña María Aranzazú Vázquez Iglesias, DNI: \*\*\*3550\*\*.

Visto que en el punto segundo del mencionado decreto, entre otros puntos figura: “ - su cese tendrá lugar por resolución de la Alcaldía y, en todo caso, cuando se produzca lo de doña Lara Méndez López.”.

A la vista del Acuerdo 1/1 del Pleno extraordinario del día 12 de enero de 2024, en el que se hace efectiva la renuncia de la Alcaldesa, doña Lara Méndez López.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 y 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril , reguladora de las bases del régimen local,

#### RESUELVO:

**Primero.-** Cesar, con efectos del día 12 de enero de 2024, la doña María Aranzazú Vázquez Iglesias, DNI: \*\*\*3550\*\*, en el puesto de Responsable Directora de comunicación del Gabinete de la Alcaldía, que venía desempeñando en régimen de personal eventual.

**Segundo.-** Se notifique a presente resolución al interesado, dependencias municipales afectadas y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación que ésta pone fin a la vía administrativa y que contra ella se puede interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio , del Poder Judicial.

Se cumpla.

Firmado digitalmente por Don Rubén Arroxó Fernández, Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en funciones.

**AS NOGAIS***Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2023 se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia correspondiente al mes de diciembre de 2023 .

Por medio del presente se exponen al público dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

As Nogais, 16 de enero de 2024.- El Alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 0149

**PORTOMARÍN***Anuncio***INFORMACIÓN PÚBLICA:**

Aprobados por Resolución de la Alcaldía, los padrones de:

- Tasa Padrón AGUA - BASURA OCTUBRE - DICIEMBRE/2023.
- Tasa Padrón CANON XUNTA DE GALICIA OCTUBRE - DICIEMBRE/2023.

Se expone el público por el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Recursos: Contra el acuerdo de la aprobación del padrón se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta información pública en el BOP de Lugo ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Portomarín.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La publicación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, surtirá los efectos de notificación de la liquidación tributaria a cada uno de los sujetos pasivos.

**ANUNCIO DE COBRO:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria y en el 68.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de pago en período voluntario, desde el 19/01/2024 hasta el 18/03/2024.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

El resto de los contribuyentes deberán acudir a las oficinas de Abanca de Portomarín.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se advierte que la falta de pago del Canon de Agua en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la conselleria competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, así mismo, deberá indicarse que la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Portomarín, 15 de enero de 2024.- El Alcalde, Pablo Rivas Folgueira.

R. 0150

**RIBAS DE SIL***Anuncio*

Aprobados por Decretos de la Alcaldía de fecha 09/01/2024 y 17/01/2024 los Padrones SAF del mes de diciembre de 2023 y del servicio de recogida de basura rural del 4º Trimestre de 2023, por medio del presente se exponen al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOP al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Contra lo acuerdo de aprobación de los dichos padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el propio alcalde por el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al de finalización del período de exposición al público. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley reguladora de la referida jurisdicción.

El mismo tiempo estableciera un período de cobro en fase de ingreso voluntario de dos meses. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constricción, a través del Servicio de Recaudación de la Diputación de Lugo de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de dicha Ley.

La presente publicación, en el supuesto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva al amparo de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Ribas de Sil, 17 de enero de 2024.- El alcalde, Miguel Angel Sotuela Vega.

R. 0153

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA